

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >  
 Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago no adelantado, se cobran en la Subdirección del Hospicio Provincial, que se sitúa en el Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o Letra de fácil cobro.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir cerradas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de una corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS EN LOS ANUNCIOS**

El anuncio publicado por cada palabra. Al primer anuncio se acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada línea.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previa orden o cuando haya persona en la capital que responda de ello.

Los insertos se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, los del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A toda rectificación de anuncios acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, cuando se pague los demás que se piden.

Tampoco tienen derecho a que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 noviembre 1928)

### SECCIÓN PRIMERA

#### Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Núm. 990.

Ilmo. Sr.: Realizada la renovación de Jueces y Fiscales municipales, que el Real decreto-ley número 2.126, de 14 de diciembre de 1927 (Gaceta del 15) ordenó, se han producido posteriormente algunas vacantes, de las cuales unas han sido provistas y otras no, observándose en cuanto a las provistas que lo han sido en distintos plazos, según han sido en cada caso estimadas por los llamados a intervenir en los nombramientos, las circunstancias que hicieran más o menos urgente la provisión. Materia es ésta que el prestigio de la Justicia municipal requiere sea regulada uniformemente; y a tal efecto.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:  
 1.º Que inmediatamente que se produzca

una vacante de Juez o de Fiscal municipal, tanto de titular como de suplentes, el Juez de primera instancia del partido al cual corresponda la localidad donde se hubiera producido, dé cuenta al Presidente o al Fiscal de la Audiencia territorial respectiva, los cuales acusarán recibo de la comunicación en el mismo día en que llegue a su poder o en el siguiente.

2.º Que los Presidentes de las Audiencias territoriales, cuando se trate de vacantes de Jueces, y los Fiscales de las mismas, cuando las vacantes sean de Fiscales, adopten, en cuanto reciban anuncio de aquéllas, las disposiciones necesarias para que los nuevos nombramientos queden hechos, ateniéndose a los preceptos del Real decreto-ley citado y a las instrucciones que para su ejecución tienen recibidas, en el plazo máximo de los veinte días siguientes al día en que conocieron la vacante.

3.º Que las precedentes normas sean aplicadas a todos los casos en que actualmente existan vacantes de Jueces o de Fiscales municipales, tanto titulares como suplentes, en los veinte días siguientes al de la publicación de esta Real orden en la Gaceta de Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1928. - Ponte.

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

(Gaceta 23 octubre 1928.)

## Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Núm. 629.

Ilmo. Sr.: Vista la equivocada interpretación y el excesivo alcance que algunas Juntas administrativas han dado al caso cuarto del artículo 179 y al caso tercero del 180, ambos del Reglamento de Alcoholes, al estimar comprendidas y penadas en el mismo como faltas reglamentarias las diferencias encontradas por los Inspectores en las holandas y aguardientes de bajo grado destinados a la rectificación:

Considerando que como primera materia, para todos los efectos del impuesto, sólo pueden considerarse los vinos y residuos de la vinificación y los líquidos fermentados no destilados que contengan alcohol producto de la fermentación, pero de ningún modo las holandas, aguardientes o flemas obtenidos por destilación, cualquiera que sea su graduación y el destino o aplicación que haya de dárseles, toda vez que, por muy baja que sea su riqueza alcohólica, están sujetos a la misma tributación que el alcohol de alto grado y en su circulación, tenencia y consumo han de cumplirse los mismos requisitos que el Reglamento exige a éste:

Considerando que para la efectividad del impuesto es de imprescindible necesidad aclarar la confusión de que se trata, por los irreparables perjuicios que, al extender el error, podrían ocasionarse al Tesoro público, haciendo imposible la fiscalización eficaz de todas las fábricas que rectifican o, por lo menos, elevan de grado los productos pobres en alcohol adquiridos de otras fábricas u obtenidos en las mismas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la Junta Vitivinícola, se ha servido disponer, como aclaración al caso octavo del artículo 175 del Reglamento de la Renta de Alcohol, que en dicho precepto deben considerarse comprendidas las diferencias de más o de menos, superiores al 4 por 100, que se comprueben en las existencias que las fábricas tengan, tanto de alcoholes para la venta como de holandas, flemas o aguardientes de bajo grado destinados a la rectificación o elevación de grado, debiendo todos ellos considerarse como productos elaborados para todos los efectos del impuesto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondiente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de octubre de 1928.—Calvo Sotelo.

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 23 octubre 1928.)

## SECCIÓN CUARTA

Núm. 4.379.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, estarán expuestas en esta Administración, por término de cinco días, las relaciones de deudores por contribución rústica y pecuaria de esta capital y su agregado de Villamayor, correspondientes al ejercicio semestral de 1926, con el fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlas y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano Claver Pérez.

## SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BELLAS ARTES

Dirección general de Enseñanza superior  
y secundaria.

Visto el expediente acerca del cambio de solar propuesto por el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) en lugar del que entregó al Estado para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, para niños y niñas, en dicha localidad:

Resultando que en 25 de marzo de 1925 fué entregado por el Municipio al Maestro de la Escuela nacional de niños, número 1, designado al efecto, el solar sobre el que se proyectó emplazar tal edificio:

Resultando que el nuevo solar ofrece exactamente las mismas características de cimentación que aquel que figura en el proyecto:

Resultando que está situado en terreno sumamente apropiado, en punto contiguo con el anterior:

Resultando que el Arquitecto Jefe de la Oficina técnica de construcción de Escuelas informa favorablemente el pretendido cambio de solar:

Resultando que la Sociedad contratista «Hispano Africana, S. A.», ha manifestado su conformidad a que el primitivo solar sea cambiado por el nuevamente ofrecido, y se ha comprometido a liquidar las obras conforme a la adjudicación definitiva de las mismas:

Considerando que puede accederse a la petición, puesto que con el nuevo solar se mejora el emplazamiento del edificio de referencia y en atención a que el coste de las obras no ha de experimentar variación alguna:

Considerando que, como consecuencia de la aceptación de dicho solar, procede la devolu-

ción del primitivo que en su día entregó al Estado el Municipio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aceptar el nuevo solar ofrecido por el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Codina (Zaragoza) para el emplazamiento de las referidas Escuelas, y disponer: 1.º Que se devuelva a dicho Municipio el primitivo solar sobre el que se proyectó llevar a cabo la edificación; y 2.º Que tanto la recepción del nuevo solar como la devolución del primitivo se efectúe por el Maestro nacional de la Escuela número 1, de la expresada localidad, el cual remitirá a este Ministerio las correspondientes actas para unir las al expediente, las que serán extendidas con las formalidades señaladas en la regla séptica de las Instrucciones para la construcción de edificios escolares, de 26 de enero de 1923.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. mucho años. Madrid, 27 de septiembre de 1923.—El Director general, Suárez Bomonte.

Señor Arquitecto Jefe de la oficina técnica de Construcción de Escuelas.

(Gaceta 22 octubre 1923.)

### Alcaldía de la inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 4.330.

Acordada por el Excelentísimo Ayuntamiento alineación y ensanche de la calle del Portillo, que las calles transversales a la misma tengan la latitud de diez metros desde ella, hasta las calles Bogiero y Agustina de Aragón, estableciéndose chaflanes de 10 metros en su encuentro con la del Portillo, se anuncia al público para que dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes en el Negociado de Fomento de la secretaría municipal, de nueve a once, en los días laborables; con la advertencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan. Zaragoza, 20 de noviembre de 1923.—El Alcalde, M. Allué Salvador.

## SECCIÓN SEXTA

Caspe. N.º 4.373.

A los efectos del Real decreto de 25 de septiembre de 1924, se hace saber: Que el Excelentísimo Ayuntamiento ha acordado solicitar del Instituto Nacional de Previsión y su Caja Laboradora de Zaragoza un préstamo de 200 pesetas para terminar los Grupos Escolares que se construyen, con otro préstamo de la misma entidad, cuyo acuerdo se ha tomado por unanimidad, asistiendo a la sesión más de cuatro quintas partes del número total de

Concejales que integran la Corporación, publicándose este acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y con esta misma fecha.

Caspe, a 10 de noviembre de 1923.—El Alcalde, José Latorre.—El Secretario, José María Gutiérrez.

Cosuenda. N.º 4.313.

La cobranza, en período voluntario, del cuarto trimestre del ejercicio corriente, del repartimiento general de utilidades de este término, tendrá lugar los días y horas siguientes:

Día 26, de las quince a las diez y ocho.

Día 27, de nueve a doce y de las quince a las diez y ocho.

Día 28, de nueve a once.

Cosuenda, 22 de noviembre de 1923.—El Alcalde, Gregorio López.

Ejea de los Caballeros. N.º 4.319.

Plantilla general de los Empleados de este Ayuntamiento, que dicha Corporación forma y publica, según previenen los artículos 5.º y 6.º del Reglamento provisional de 14 de mayo de 1923.

Empleados administrativos:

Secretario, D. Santiago Peña Carrascosa.  
Interventor de Fondos (interino), Oficial 1.º, D. Emilio Lorente Jimeno.  
Oficial 2.º, D. Antonio López Violeta.  
Oficial 3.º, D. Bienvenido Cosculluela García.  
Oficial 3.º (interino), D. Francisco Lacasta Sancho.

Depositario de Fondos municipales, D. Inocencio Dehesa Esteban.

Recaudador de Fondos municipales, D. Ramón Dehesa Alamán.

Jefe de Policía Urbana y Rural, D. Antolín Asensio Fraile.

Agente Representante del Ayuntamiento en Zaragoza, Sres. Rubio y Gómez.

Director de la Banda de Música municipal, vacante.

Jefe de Negociado de Montes, vacante.

Empleados técnicos:

Inspector de Carnes de Ejea, D. Vicente Navarro Pueyo.

Inspector de Carnes del barrio de Rivas, don Enrique Lacampa Orús.

Inspector de plazas y mercados, D. José Sánchez Ortiz.

Inspector Municipal de Higiene y Sanidad Pecuaría, D. José Sánchez Ortiz.

Médico titular de Ejea, D. Ambrosio Cubeñas Diego-Madrado.

Médico titular de Ejea (interino), D. Ambrosio Aznárez Casanova.

Médico titular del barrio de Rivas, D. José Puyol Ferrerueta.

Practicante titular de Ejea, D. Saturnino Lahoz Laborda.

Practicante titular de Ejea, D. Pascual Miñana Jiménez.

Practicante titular de Rivas, D. José M.ª Laborda Júlvez.

Matrona titular, Doña Teodora García Belmúdez.

Matrona titular, Doña Elena Alvarez Juan.  
Farmacéutico titular, D. Alfonso Cavero Cavero.

Farmacéutico titular, D. Ernesto Andréu Lázaro.

#### Empleados subalternos:

Cabo de Guardia de Policía Urbana, vacante.  
Guardia de Policía Urbana, D. Lorenzo Monquillo Condón.

Cinco Guardias de Policía Urbana, vacantes.  
Cabo de Vigilantes nocturnos, vacante.

Vigilante nocturno, Antonio López Gericóv.  
Vigilante nocturno, Pablo Abadía Sora.

Vigilante nocturno, Jerónimo Osanz Pérez.  
Encargado de la Casa de Bombas (interino),  
D. Nazario Riancho.

Encargado de motores del barrio de Rivas,  
Eugenio Jiménez Zarralanga.

Matarife municipal (interino), Tomás Urbón Sagaste.

Matarife municipal (interino), Esteban Miguel Pílarcsés.

Matarife municipal (interino), Fidencio Blasco Lambán.

Guarda del Pantano, Esteban Millas Sagaste.  
Alguacil 1.º, Pedro Sancho Alastuey.

Alguacil 2.º (interino), Avelino Pérez Uriz.  
Encargado de los relojes, Luis Colón Fernández.

Auxiliar del Alcalde pedáneo del barrio de Rivas, José Lacampa Sarría.

Jefe de la brigada del alcantarillado, Julián Ruiz Ibero.

Maestro albañil, Juan Romeo Sora.

Peón de la brigada (interino), Domingo Ladre ro Pérez.

Volquetero para la recogida de basuras (interino), Sabino Olid Franca.

Volquetero para la recogida de basuras, vacante.

Barrendero municipal (interino), Justo Baquedano Larraga.

Dos barrenderos municipales, vacantes.

Encargado del cementerio, Luis Colón Fernández.

Encargado de la conducción de cadáveres, Hilario Pérez Forcén.

Guarda de paseos (interino), Florencio Miguel Abad.

Cabo de guardas monteros, vacante.

Guarda montero, Juan López Lalanza.

Guarda montero, Eusebio Cortés Blasco.

Guarda montero, Carlos Ladrero Lacima.

Guarda montero (interino), Benito Gericó Espés.

Chófer municipal (interino), Maximino Urbón Sagaste.

Diez músicos de primera, vacantes.

Quince músicos de segunda, vacantes.  
Ejea de los Caballeros, a 22 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Justo Zoco.

#### Epila.

N.º 4.326

D. Leopoldo Adiego Guallar, Alcalde constitucional de la villa de Epila;

Hago saber: Que el día quince del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce, tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, la subasta del arriendo del servicio de recaudación de la exacción municipal sobre las ventas que se realicen en la vía pública durante el próximo año de mil novecientos veintinueve, bajo el tipo en alza de mil seiscientos pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, bajo la misma presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos y rebaja del veinticinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Epila, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, L. Adiego.

\*\*\*

N.º 4.327

D. Leopoldo Adiego Guallar, Alcalde constitucional de la villa de Epila;

Hago saber: Que el día quince del próximo mes de diciembre, y hora de las diez, tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, la subasta del arriendo del servicio de recaudación de la exacción municipal sobre el uno por ciento de pesas y medidas durante el próximo año de mil novecientos veintinueve, bajo el tipo en alza de seis mil pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, bajo la misma presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos y rebaja del veinticinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Epila, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, L. Adiego.

\*\*\*

N.º 4.328

D. Leopoldo Adiego Guallar, Alcalde constitucional de la villa de Epila;

Hago saber: Que el día quince del próximo mes de diciembre, y hora de las once, tendrá lugar, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, la subasta del arriendo del servicio de recaudación de la exacción municipal sobre las reses que se sacrificuen en el Macelo público, durante el próximo año de mil novecientos veintinueve, bajo el tipo en alza de diez y seis mil pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, bajo la misma presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos y rebaja del veinticinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Epila, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, L. Adiego.

**Chodes.**

Plantilla de los empleados de este Ayuntamiento, formada a los efectos del artículo 6.º del Reglamento de empleados municipales de fecha 14 de mayo del corriente año, que se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el B. O.

**Personal administrativo:**

Secretario Interventor, D. José Molinero Maestro.

**Personal técnico:**

Médico titular e Inspector de Sanidad, don Francisco Martínez Trasobares, con residencia en Morata de Jalón.

Farmacéutico titular, D. Lorenzo Sánchez Ruiz, con residencia en Morata de Jalón.

Veterinario e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, D. Sabino Yus Cuartero, con residencia en Morata de Jalón.

Practicante titular, D. Manuel Miguel Cuartero, con residencia en Morata de Jalón.

Practicante y Comadrón, D. Pedro Gracia Gracia, con residencia en esta villa.

**Personal subalterno:**

Alguacil y voz pública, D. Pedro Marín Oria.

Guarda municipal interino, D. Juan Trasobares Ibarzo.

Encargado del cementerio, D. Dorotero Casas Andrés.

Encargado de regir el reloj, D. Pedro Marín Oria.

Chodes, a 19 de noviembre de 1923.—El Alcalde, Florentino Galindo.

**Inogés.**

Plantilla reformada de los empleados de este Municipio en virtud a cuanto dispone el artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo del corriente año, para su constancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma:

**Personal administrativo:**

D. Simón Maza Ferrer, Secretario-Interventor.

**Personal técnico:**

D. José M.ª García Martínez, Médico titular e Inspector de Sanidad.

D.ª Valera Jimeno Jaraba, V.ª de D. Manuel González, Farmacéutico.

D. Santos Maza Arregui, Inspector de carnes e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias.

D. Juan Crespo, Practicante.

**Personal subalterno:**

D. Lorenzo Serrano Barranco, Alguacil, Guarda.

D. Justo Lovaco Villalba, Gestor.

Inogés, 20 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Manuel Boned.

Monegrillo. N.º 4.321.

Pedro Cepero Oña, Alcalde constitucional del pueblo de Monegrillo;

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de

este Municipio, en sesión extraordinaria de 18 del actual, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, acordó incoar el oportuno expediente solicitando agruparse al de la villa de Pina de Ebro, para formar con el mismo partido farmacéutico; y con el fin de que cuantos se crean perjudicados en su derecho puedan promover las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo, se hallará éste de manifiesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Monegrillo, 19 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Pedro Cepero.

**Morés.**

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Municipio, que forma el Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento Orgánico provisional de 14 de mayo último.

**Personal administrativo:**

Secretario Interventor, D. Heraclio Carretero Sanz.

**Personal técnico:**

D. Eugenio Díaz de Arcaya, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad.

D. Fernando Gómez, Farmacéutico titular.

D. Luis García Pérez, Inspector de carnes e Higiene y Sanidad pecuaria.

D. Felipe Domenech Ramo, Practicante titular.

**Personal subalterno:**

D. Miguel Embid Serrano, Alguacil.

D. Matías Cortés Hernández, Guarda municipal.

D. Gervasio Delgado Ibáñez, Cartero.

D. Ramón Tabuenca Ponce, Enterrador.

Morés, 21 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Domingo Morlanes.—El Secretario, Heraclio Carretero.

Quinto. N.º 4.366.

En sesión extraordinaria de este Ayuntamiento pleno, de 6 del corriente, fueron rectificadas y ampliados los de 27 de abril y 29 de agosto últimos, para la contratación de un empréstito de 70.000 pesetas, con destino a la aportación e inversión en la parte correspondiente a este Municipio en la construcción de dos Escuelas sanitarias y obras de dotación y abastecimiento de aguas potables de esta población, con proyectos y por cuenta del Estado.

A los efectos de los Reales decretos de 18 de junio y 25 de septiembre de 1924, se hace público y anuncia por diez días para oír reclamaciones, que se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento.

Quinto, 10 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Teodoro Plo.

Ricla. N.º 4.322.

Acordadas por la Comisión municipal permanente varias transferencias de crédito, de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario del presente ejercicio, para legalizar

pagos por valor de 1.758'75 pesetas, se hallará expuesto al público el expediente de su referencia, en la secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos lo crean conveniente y presentar las reclamaciones a que diera lugar.

Ricla, 18 de noviembre de 1928.—El Alcalde, P. Aznar.

Rodén. N.º 4320.

El Ayuntamiento de este pueblo, cumpliendo lo establecido en el art. 5.º del Reglamento de 14 de mayo último, ha formado la Plantilla de los Empleados administrativos, técnicos y subalternos del mismo, y en cumplimiento de lo mandado por el art. 6.º del expresado cuerpo legal se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el B. O.

**Empleados administrativos:**

Secretario-Interventor, D. Rafael Val Casanova.

**Empleados técnicos:**

Médico titular e Inspector de Sanidad en concordia con Fuentes de Ebro, D. Antonio Viámonte Cortés.

Farmacéutico titular, D. Carlos Ayala.

Veterinario Inspector de carnes e Higiene y Sanidad pecuaria, D. Mariano Gimeno Gil.

Practicante, vacante.

Comadrona, vacante.

**Empleados subalternos:**

Alguacil Voz pública, D. Vicente Val Berges.

Guarda, D. Angel Palu Berges.

Radén, a 22 noviembre de 1928.—El Alcalde, Juan Laborda.—El Secretario, Rafael Val.

**Salillas.**

Plantilla de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo último, para su constancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el B. O. de la provincia.

**Personal administrativo:**

Secretario-Interventor, D. Pablo Moreno Sebastián.

**Personal técnico:**

Médico titular e Inspector de Sanidad, don Julio Moré Rebuerto.

Farmacéutico titular, D. Jesús Cabezas.

Veterinario municipal e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, D. Vicente Galler Calvo.

**Personal subalterno:**

Alguacil, D. Pascual Adiego Franco.

Guarda municipal, con carácter de interino, D. Jesús Ariza Ariza.

Salillas de Jalón, 20 de noviembre de 1928. El Alcalde ejerciente, Gregorio Adiego.

Santa Cruz de Grío. N.º 4324.

Plantilla de los empleados municipales de este Ayuntamiento, reformada en cumplimiento del art. 5.º del Reglamento de 14 de mayo último, para su inserción en el B. O. de la pro-

vincia, como prescribe el art. 6.º del mismo, a saber:

**Personal administrativo:**

Secretario-Interventor, D. Francisco Gutiérrez Jiménez.

**Personal técnico:**

Médico titular, D. José M.º García Martínez.

Farmacia titular, D.ª Valera Jimeno Jaraba.

Veterinario titular, vacante.

Practicante y Comadrón titular, D. Manuel Gómez Longares.

**Personal subalterno:**

Alguacil voz pública, D. Camilo Longares Gómez.

Guarda municipal de campo, D. Blas Boned Gil.

Encargado del reloj público, D. Manuel Gómez Longares.

Idem del cementerio, sin sueldo, D. Atilano Cubero Gómez.

Santa Cruz de Grío, 21 de noviembre de 1928. El Alcalde, P. del Amo.

**Sierra de Luna.**

Plantilla reformada de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928.

**Personal administrativo:**

Secretario-Interventor, D. Ceferino Lambán Izuel.

Depositario municipal, D. Mariano Aranda Pérez.

**Personal técnico:**

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, D. Antonio Gabete González.

Farmacéutico titular, D. Tomás Catalán Latorre, con residencia en Luna.

Veterinario municipal e Inspector de Higiene, D. Pascual Jiménez de Bagüés Sangorrín

Practicante y Comadrón titular, D. Agustín Aranda Sánchez.

**Personal subalterno:**

Alguacil, D. Florencio Uruén Asín.

Encargado del reloj público, el mismo.

Sierra de Luna, a 21 de noviembre de 1928. El Alcalde, Pedro Lambán.

**Sos del Rey Católico. N.º 4353.**

Se convoca a los Ayuntamientos de este partido judicial a la reunión de representantes, que tendrá lugar el día 12 de diciembre próximo, y hora de las tres de la tarde, en esta Casa Consistorial, con objeto de que constituidos en agrupación obligatoria, según determina el artículo 15 del Reglamento sobre Población y Términos municipales, procedan al examen y aprobación de las cuentas de la Administración de Justicia del ejercicio de 1927 y las cuentas de la Delegación gubernativa de abril de 1925 hasta diciembre de 1927, así como discutir y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para atenciones de la Administración de Justicia en el año 1929 y Delegación gubernativa.

El proyecto de presupuesto formado por esta presidencia, con los documentos que indica el art. 296 del Estatuto municipal, estarán de manifiesto al público los quince días anteriores a la fecha señalada para la reunión, a los efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento de la circular del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 6 de octubre de 1927.

Sos del Rey Católico, 22 de noviembre de 1928.—El Alcalde, José Alvira.

\*\*\*

N.º 4.354.

La cobranza, en períodos voluntarios, del repartimiento general de esta villa, correspondiente al 3.º y 4.º trimestres del corriente año, estará abierta, durante los días 27 del actual al 4 de diciembre inclusivos, y horas de siete a trece, en la Oficina del Recaudador D. Cirilo Ezquerro.

Sos del Rey Católico, 22 de noviembre de 1928.—El Alcalde, José Alvira.

Tarazona.

N.º 4.372.

Con arreglo a lo dispuesto en las Instrucciones de 17 de octubre de 1925 y por acuerdo de la Jefatura de la 6.ª División Hidrológico-forestal y de este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la segunda subasta para la venta de 700 estéreos de leñas de la dehesa del «Moncayo», procedentes de las hayas atacadas por el incendio ocurrido en dicho monte, en el mes de agosto último; que se celebrará en la Casa Consistorial, el día 4 de diciembre próximo, a las doce horas, con sujeción al pliego de condiciones del plan forestal vigente y el de las condiciones económico-administrativas, siendo de 892'50 pesetas el tipo de tasación.

Tarazona, 10 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Bienvenido Narro.—El Secretario, Constancio Núñez.

\*\*\*

N.º 4.356.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 136 del Reglamento de empleados de este Municipio, se abre concurso, por treinta días naturales, para la provisión del cargo de Depositario municipal, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, atribuciones y deberes reglamentarios, prestación de una fianza de 10.000 pesetas y con la especial obligación de no retener en su poder cantidad superior a 5.000 pesetas, ingresando diariamente las cantidades percibidas en c/c de los Bancos designados por el Ayuntamiento.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la secretaría municipal, debidamente reintegradas y con los justificantes que acrediten haber cumplido la edad de 23 años y carecer de antecedentes penales.

Tarazona, 23 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Federico de Bertodano.—El Secretario, Constancio Núñez.

Tiermas.

N.º 4.306.

Plantilla reformada de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el B. O.

Personal administrativo:

D. Marcelino Casado Morales, Secretario Interventor.

Personal técnico:

D. Antonio de la Peña Caballero, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad.

D. Sebastián Micoláu Teixidó, Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria.

D. José Vera Aísa, Practicante comadrón.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico.

Personal subalterno:

D. Melchor Buey Iglesia, Alguacil, Voz pública.

D. José Bagüés Ortiz, Guarda municipal de montes.

Tiermas, 20 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Manuel Campos.

Torreçilla de Valmadrid.

Plantilla reformada de los empleados municipales, que forma este Ayuntamiento, a tenor de lo preceptuado en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de 14 de mayo último.

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. Enrique Martínez García.

Personal técnico:

D. Félix Lorón Simón, Médico, con residencia en Puebla de Albornón.

D. Victoriano Turón Casasnovas, Veterinario, en igual residencia.

D. Luis Mayor Ayllón, Farmacéutico, con residencia en Zaragoza.

Practicante y Comadrón, vacantes.

Torreçilla de Valmadrid, a 20 de noviembre de 1928.—El Alcalde ejerciente, Andrés Olmos.

Tosos.

N.º 4.304.

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Ayuntamiento, que se forma en cumplimiento de los artículos 5.º y 6.º del Reglamento provisional de 14 de mayo último.

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. Ramón Rubio Fleta.

Depositario, D. Cayetano Paz García.

Personal técnico:

Médico titular, D. Pascual Aznárez Acín.

Farmacéutico titular, D. Pablo Gil Dionis, con residencia en Aguilón.

Inspector municipal de carnes e Higiene pecuarias, D. Manuel Griso Arnales.

Practicante, vacante.

Personal subalterno:

Alguacil y voz-pública, D. Asensio Barranco Sánchez.

Guarda municipal, D. Bernabé Martínez Ortega.

Tosos, 19 de noviembre de 1928.—El Alcalde ejerciente, Eliseo Felipe.

**Uncastillo.** N.º 4.298.

Habiendo terminado con el tiempo reglamentario la ejecución de las obras del grupo escolar en esta villa el contratista D. José Salvador Carasusán, se anuncia al público, para que durante el tiempo reglamentario presenten las reclamaciones que estimen convenientes, sobre suministro de materiales, jornales, etc. en esta Alcaldía, a los efectos de devolución de fianza.

Uncastillo, 20 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Sebastián López.

**Vierlas.**

Plantilla reformada de los empleados dependientes de este Ayuntamiento, formada a tenor de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de 14 de mayo último, para su constancia en el Gobierno civil de esta provincia y su publicación en el B. O. de la misma, a saber:

**Personal administrativo:**

Secretario-Interventor, D. Pedro Puente Pérez.

**Personal técnico:**

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, D. Miguel Cunchillos Olivés, residente en Malón.

Veterinario e Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria, D. Antonio Tomás, con residencia en Malón.

Farmacéutico titular, D. Miguel García, residente en Malón.

Practicante titular, D. Luis Carcavilla Rico, residente en Tarazona.

**Personal subalterno:**

Alguacil y Voz pública, D. Pedro Romanos Navarro.

Guarda municipal, el mismo.

Recaudador municipal, D. Jorge Magdalena Lacambra.

Vierlas, 20 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Fernando Morales.

**Villanueva de Gállego.** N.º 4.302.

Por el plazo reglamentario de ocho días hábiles, estará expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, la relación de vehículos de tracción de sangre, a tenor de la Real orden de 29 de octubre de 1928, sobre impuesto de rodaje, en el año 1928, existentes en este término municipal, a fin de que pueda ser examinada, y formular contra la misma reclamaciones que se consideren justas.

Villanueva de Gállego, 21 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Felipe Cativiela.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4 378.

**Zaragoza.—Pilar.**

Edicto.

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio declarativo de mayor cuantía, instado por D. Pascual Buñuales Cortés, contra D. Máximo Gutiérrez Mayoral, sobre pago de siete mil novecientas pesetas de principal, he acordado se cite al referido demandado, para que el día veinticuatro del actual, a las diez, comparezca ante dicho Juzgado, sito Democracia, 64, al objeto de absolver bajo juramento indecisorio las posiciones que se formulen y fueren declaradas pertinentes.

Dado en Zaragoza, a nueve de noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Celestino Suárez.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.312.

### Comunidad de Regantes de la Alfarda del partido de la Villa de Sástago.

La subasta para el arriendo del Molino Oleario, con su prensa hidráulica y motor eléctrico, de la propiedad de la referida Alfarda, tendrá lugar el día 8 de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, por el tiempo de cuatro anualidades, bajo el tipo en alza de tres mil quinientas pesetas anuales, por el sistema de pujas a la llana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Sástago, 22 de noviembre de 1928.—El Presidente nato, Francisco del Cerro.

### Comunidad de Regantes de Villamayor.

Por el presente, con arreglo al artículo 52 de las ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a sus partícipes, a la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 9 de diciembre próximo, a las diez de la mañana y sitio acostumbrado, en caso de concurrir número suficiente; de lo contrario, se celebrará en segunda convocatoria, con los que asistan, el día 16 del mismo mes, a la hora y sitio antes señalados.

Asuntos a tratar: 1.º Examen y aprobación de la memoria semestral del presupuesto para el año 1929.

2.º Renovación de los cargos que correspondan.

Villamayor, 25 de noviembre de 1928.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Lacambra.—El Secretario, B. Ubide.

IMPRESA DEL HOSPICIO